

REF. : Dispone y autoriza izamiento Bandera Nacional.-

TEMUCO, 21.09.2009

RES. Exenta N° 1682

VISTOS:

- a) El art. 4 letra "P" de la ley 19.175.
- b) El D.S. 1.534 de 1967 del Ministerio del Interior.
- c) El dictamen 33.955 del 13 de diciembre 1993 de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) Oficio Ord. N° 531, de 15.09.2009, que contiene Presentación y solicitud de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Loncoche.

CONSIDERANDO :

La solicitud de Autorización para Izar el Pabellón Patrio el día 22 de septiembre del presente año, con motivo de celebrarse el aniversario de la fundación de la ciudad de Loncoche.

RESUELVO :

SE DISPONE Y AUTORIZA el izamiento de la Bandera Nacional al tope, el día 22 de septiembre del presente año, en los edificios públicos y en las viviendas particulares de la ciudad de Loncoche.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
JEFE ADM Y FZAS
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/RTA
DISTRIBUCION:

- La indicada
- Intendente IX Región (c.i)
- Depto. Jurídico.
- Archivo.-